

## CONSTANCIA

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR QUE EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022, SE LLEVO A CABO LA FIRMA DE LOS SIGUIENTES CONVENIO:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería).
- Carta de Entendimiento entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y cooperación Internacional (SRECI).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Programa Red Solidaria.

PARA LOS FINES DE INFORMACIÓN PÚBLICA FIRMO LA PRESENTE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

  
INGRIS VICTORIA GÓMEZ MARTÍNEZ



#AmhonSomosTodos



## Asociación de Municipios de Honduras AMHON

### Detalle de Convenios Suscritos Cuarto Trimestres 2022

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia del Convenio
1	Secretaria de Agricultura y Ganaderia y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)	Convenio marco de cooperación entre la Secretaria de Agricultura y Ganaderia y la Asociación de Municipios de Honduras. (AMHON).	Crear un marco de mutua colaboración y asistencia entre la AMHON y la SAG, para fortalecer el crecimiento y competitividad del sector agroalimentario y el desarrollo territorial sustentable, en el nivel nacional, municipal y mancomunado, mediante la puesta en marcha de estrategias, mecanismos y una gobernanza incluyente el sector público, privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, para favorecer el desarrollo economico local.	Vigencia a partir de su firma 10 de noviembre 2022 y su duración sera hasta el 26 de enero del 2026.
2	Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)	Carta de entendimiento entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)	De manera conjunta, llevar a cabo una serie de acciones tendientes a la implementación de medidas específicas de Hondureños en situaciones de retorno y asistencia para su posterior reinserción a su comunidad de origen.	Vigencia a partir de su firma 15 de noviembre y tendra una duración de un (01) año.
3	Asociacion de Municipios de Honduras y el programa de Red Solidaria.	Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Asociación de Municipios de Honduras y el Programa de la Red Solidaria.	Aunar esfuerzos con el fin de emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica, financiera y otras acciones de cooperación conjuntas entre ambas partes para atender las necesidades de la población meta de la Red Solidaria para que através de la AMHON se puedan coordinar apoyos logísticos, de personal, técnicos que puedan ser proporcionados por la AMHON en la ejecución de cualquiera de los proyectos de los ejes de la Red Solidaria.	Vigencia desde el dia de suscripción 24 de noviembre 2022 hasta el dia uno (01) de noviembre del dos mil veintitrés(2023).

Realizado por:

  
Lic. Ingris Victoria Gómez  
Asistente Administrativo de Presidencia



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS.

**NOSOTROS:** LAURA ELENA SUAZO TORRES, mayor de edad, casada, con PhD. en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Francisco Morazán, DNI No. 1201-1967-00144, actuando en mi condición de **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)**, nombrada mediante Acuerdo Presidencial No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, que en adelante se denominará “SAG”; y **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Matemáticas, hondureño, con domicilio en el municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara, con DNI No. 1608-1972-00068, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS “AMHON”**, según punto Número 13 del acta de la XXXI, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará “AMHON”; ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, han decidido suscribir este Convenio Marco de Cooperación, misma que se registrará por las cláusulas siguientes:

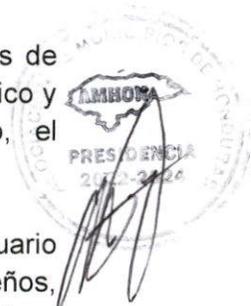
### JUSTIFICACIÓN:

La **SAG** tiene como objetivo primordial lograr que la producción agrícola nacional sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional, respondiendo a las necesidades del mercado interno e integrándose en un esquema de desarrollo humano, social, ambiental, basado en la autogestión, la participación comunitaria, el enfoque de equidad de género y el manejo sostenible de los recursos naturales.

Así mismo, corresponde a la Secretaría el diseño e implementación y liderazgo de la Política de Estado para el Sector Agroalimentario de Honduras 2022-2042, impulsando alianzas estratégicas y modelos de gobernanza, dentro de los cuales se contempla un trabajo organizado y articulado con los Gobiernos Municipales, tal como lo expresa en presente convenio.

La “**AMHON**” tiene entre sus principales objetivos, el promover y facilitar los procesos de interlocución e incidencia política, con los actores sociales e instituciones del sector público y cooperación internacional, a fin de contribuir a la descentralización del Estado, el fortalecimiento de los gobiernos municipales y el desarrollo de los municipios.

Para los municipios, es muy importante visualizar e instrumentar el desarrollo agropecuario como fuente productiva, generadora de empleo a nivel de las economías familiares, pequeños, medianos y grandes productores. Para lograr el impulso a este sector, ambas partes, identifican la necesidad de aunar esfuerzos para poner a disposición de la población, servicios y apoyos que dinamicen el sector, con una provisión de acciones de asistencia técnica, investigación, generación permanente de información, censo agropecuario, apoyo a la asociatividad local y a la vez, la articulación con otras instituciones del sector público, privado de sociedad civil que



coadyuven al desarrollo del sector, así como alianzas estratégicas locales, regionales, nacionales e internacionales.

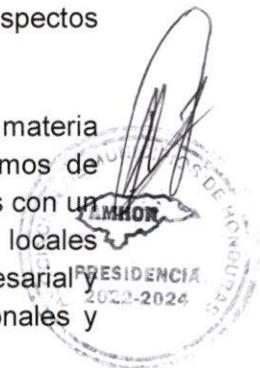
En este sentido la SAG y la AMHON deciden firmar un convenio marco, como instrumento de la Política de Estado antes mencionada, como canalizador de iniciativas para el desarrollo del sector agropecuario, siendo la AMHON un precursor de acciones que movilicen a los gobiernos municipales y estos a sus actores locales y la SAG, un asesor y generador de servicios y aliados para el desarrollo de cadenas productivas y otros aspectos que coadyuven a la competitividad nacional e internacional.

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto crear un marco de mutua colaboración y asistencia entre la AMHON y la SAG, para fortalecer el crecimiento y competitividad del sector agroalimentario y el desarrollo territorial sustentable, en el nivel nacional, municipal y mancomunado, mediante la puesta en marcha de estrategias, mecanismo y una gobernanza incluyente entre el sector público, privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, para favorecer el desarrollo económico local.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO**

1. Desarrollar estrategias, mecanismos, sistemas y planes para generar información sobre la situación y potencial agrícola, de forma que, sea posible determinar las variables, necesidades, potencialidades territoriales e incentivos para impulsar el sector agroalimentario en el nivel municipal y otras formas de asociación territorial pertinentes.
2. Apoyar la identificación, organización, asociatividad y atención de jóvenes, mujeres y poblaciones vulnerables, productores artesanales, familiares, de pequeña, mediana y gran escala, mediante metodologías e instrumentos específicos, a efectos de identificar elementos comunes que les permitan desarrollar capacidades conjuntas y económicas de escala que favorezcan la producción, productividad, valor agregado y otros aspectos de mercado y competitividad en el sector agroalimentario.
3. Facilitar espacios de coordinación, capacitación, diseño de proyectos, en materia agropecuaria, mediante la creación y puesta en marcha planes y mecanismos de asistencia en materia productiva, modelos de agronegocios y otras necesarias con un enfoque de cadenas de valor, que presten servicios a los pobladores locales involucrados en el sector agroalimentario, favoreciendo la solidez micro empresarial y la competitividad en la dinámica económica local y de otras regiones nacionales y exportadoras.
4. Impulsar la recuperación y construcción de la infraestructura que favorece el desarrollo del sector agroalimentario, tales como centros de acopio, condiciones de los mercados locales, carreteras terciarias, otros, mediante mecanismos municipales de inversión

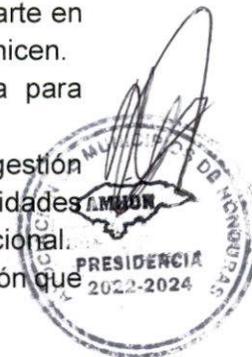


recuperación de recursos, proyectos de cooperación, alianzas estratégicas, otros, que permitan proporcionar condiciones activas para la canalización y comercialización de la producción.

5. Priorizar la seguridad alimentaria nutricional y sus instrumentos como elemento orientador en la toma de decisiones políticas a nivel de gobierno central y gobiernos locales.
6. Definir conjuntamente, un modelo económico municipal para el sector agroalimentario que incluya los objetivos anteriores y adicionalmente, mecanismos económicos y financieros que sean justos y competitivos para los productores de diferentes escalas y permitan un impulso económico retribuirle, tanto a los gobiernos municipales como a los productores.

### **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE SAG**

1. Fomentar oportunidades para mejorar la calidad de vida y productividad de las y los productores, así como las Mipymes y empresas del sector social, que forman parte de los diversos eslabones en las cadenas de valor agropecuarias principalmente aquellas atendidas por los Gobiernos Municipales y/o Mancomunidades.
2. Fomentar el intercambio de experiencias entre ambas instituciones a nivel nacional e internacional para potenciar el desarrollo y la competitividad de los productores, MiPymes y sector social de la economía.
3. Facilitar información sobre disponibilidad de recursos en el sistema financiero nacional, para el desarrollo del agro.
4. Facilitar la articulación institucional con las diferentes entidades de gobierno, programas y proyectos relacionados con el agro y que propicien condiciones favorables para el desarrollo de estrategias, planes y acciones en pro de la población vulnerable.
5. La SAG en el marco de su estrategia de comunicación resaltará la alianza con la AHMON.
6. La SAG involucrará a AMHON por medio de las mancomunidades para formar parte en las regiones, de los diversos comités de cadenas que existen y otros que se organicen.
7. Fomentar e impulsar la ciencia, innovación y tecnología en materia agrícola para aumentar la productividad en el área rural.
8. Fomentar el sistema de extensión agrícola tomando como base la gestión descentralizada y el enfoque territorial a través de mancomunidades y municipalidades vinculando las instituciones de gobierno, el sector privado y la cooperación internacional.
9. La SAG informará oportunamente a la AHMOH sobre oportunidades de capacitación que puedan beneficiar a productores, técnicos municipales y de mancomunidades.



### **CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE AMHON**



1. Ser el enlace entre la SAG y los gobiernos municipales y mancomunidades, para la facilitación del proceso de capacitación y fortalecimiento de las capacidades locales en temáticas que estén al alcance de los aliados estratégicos y/o cooperantes, dirigidos a las y los agricultores vinculados a los programas sociales del gobierno, especialmente los atendidos por la SAG. Así como otras acciones que se definan en el presente convenio dentro de la agenda institucional o por medio de los proyectos que se encuentren en ejecución y sean de beneficio para la SAG.
2. Facilitar y apoyar la generación de información importante para el desarrollo del agro a nivel socioeconómico, territorial y de necesidades del sector, así como, el acceso a diagnósticos y/o estudios y otra información pertinente.
3. Participar en las reuniones presenciales o virtuales que sean convocadas por la SAG, para dar seguimiento al avance de la ejecución de los proyectos y programas en el marco del presente convenio.
4. Incidir en los gobiernos locales para la adopción de medidas presupuestarias que conlleven apoyar financieramente a productores especialmente los más afectados y que forman parte de las cadenas de valor agroalimentaria dentro de las agendas de desarrollo económico local.
5. Divulgar en los medios de comunicación que disponga la AMHON, los trabajos ejecutados con el propósito de resaltar las buenas prácticas en temas relacionados a los gobiernos locales.
6. Contribuir a la actualización de la información relacionada al sector agroalimentario nacional, que permita la toma oportuna de decisiones.
7. La AMHON se encargará de promover de forma activa y planificada, la adición al Modelo por parte de municipios y sus gobiernos municipales que requieran la asistencia y compromiso institucional para responder activamente a la implementación de éste, mediante la generación de espacios de socialización, capacitación, publicación y otros mecanismos, incluyendo la puesta en marcha de mecanismos de oficialización municipal que la Ley de Municipalidades establece.

#### **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

1. Establecer un espacio de articulación permanente y programado, entre profesionales de ambas instituciones, para desarrollar los objetivos del presente convenio.
2. Construir de manera conjunta un Modelo Económico Municipal y Mancomunado para el Impulso del Sector Agroalimentario, que incluya aspectos legales, administrativos, económicos y financieros, de capacitación, asistencia técnica, fomento de la asociatividad y generación de información entre otros, a partir de una buena gobernanza entre el nivel



central y municipal y otros aliados locales y nacionales, públicos, privados y de la sociedad civil organizada que complementen esfuerzos; lo anterior, sin menoscabo de desarrollar y poner en marcha, acciones y mecanismos de colaboración inmediata o de mediano plazo que sean pertinentes, ya contempladas en los objetivos del presente convenio.

3. La Secretaría pondrá a disposición a profesionales especializados en diferentes ramas, en el marco de sus competencias y dependencias regionales, para diseñar y co-ejecutar mecanismos, planes, sistemas, capacitación y asistencia técnica necesaria, para echar a andar el Modelo y desarrollar otras actividades pertinentes de corto y mediano plazo que sean necesarias según la situación y estado de necesidad que se analice y convenga entre las partes.
4. Gestionar ante cooperantes, donantes, instituciones públicas, privadas, nacionales o externas, programas y proyectos que potencien las inversiones y prácticas relacionadas con el marco del presente convenio.
5. Asegurar el intercambio de información, manteniendo comunicación fluida entre las instituciones involucradas en el presente convenio.
6. Los resultados que se logren, parciales o definitivos obtenidos de los trabajos que se programen, podrán ser publicados de común acuerdo.
7. Mantener una comunicación fluida y permanente sobre las ofertas de proyectos de la **SAG** y la **AMHON**.
8. Participar en las reuniones presenciales o virtuales que sean convocadas por cualquiera de las partes a fin de dar seguimiento al avance de la ejecución de los proyectos y programas en el marco del presente convenio.
9. Mencionar e incluir logotipos de **La SAG** y **La AMHON** en publicaciones nacionales e internacionales, como parte de la visibilidad Institucional resaltando el apoyo que brindará cada una de ellas en la ejecución y logros obtenidos a través de este Convenio.
10. Fomentar alianzas con cooperantes y buscar conjuntamente recursos para desarrollar proyectos en pro del sector empresarial y agrícola del país.

#### **CLÁUSULA SÉXTA: MECANISMOS DE COORDINACION**

Para asegurar la eficiente coordinación y ejecución del presente convenio de cooperación, se deberá elaborar anualmente un plan anual de acciones conjuntas donde se establecerán las acciones y alcances.



**Por parte de la SAG**, al Ingeniero Marco Zelaya; Teléfono: 88862144; correo electrónico: marco.zelaya@sag.gob.hn

Dirección: Blv. Centroamérica, Ave. FAO, Col. Loma Linda, Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica.

**Por parte de la AMHON**, Pablo Antonio Leiva; Teléfono: 99060178; Correo electrónico: pleiva@amhon.org, Dirección: El Níspero, Santa Barbara.

Los especialistas y profesionales designados, por cada una de "LAS PARTES", para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estarán bajo la dirección y dependencia laboral de la institución a la que pertenezcan, por lo que no se generara una relación laboral con la otra institución.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El presente Convenio Marco, entrará en vigencia a partir de su firma y su duración será hasta el 26 de enero del 2026, el mismo podrá modificarse mediante Adendum si así lo dispusieren las partes suscriptoras.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LO NO PREVISTO:**

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio, tendrá que ser discutida entre ambas partes donde participen los signatarios o representantes de cada Institución; los acuerdos que emanen de la misma deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de un Adendum.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Los enlaces de ambas partes presentarán evidencias de las acciones ejecutadas en el presente Convenio, así mismo un informe ejecutivo de evaluación y seguimiento del Convenio, de manera semestral.

#### **CLÁSULA DECIMA: CAUSAS DE RESCICION**

El presente Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

1. Al terminar su vigencia según la cláusula séptima detallada en este Convenio.
2. Por imposibilidad manifiesta y/o insuperable y sobrevenida de alguna de las partes firmantes para llevar a cabo lo convenido.
3. Por incumplimiento manifiesto de una de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, bastando para ello la notificación oficial de la parte que pide la rescisión; manifestando su voluntad de dar por finalizado el convenio.
4. El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Convenio.
5. Por acuerdo de las partes.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directamente o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante arreglo directo entre las partes según las reglas de la buena fe. En caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio entre las partes se resolverá en los tribunales de la República de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:**

Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio Marco de Cooperación.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en 2 ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (22).



**Dra. Laura Elena Suazo Torres**  
Secretaría de Estado en los  
Despachos de Agricultura y Ganadería  
(SAG)



**Lic. Nelson Yovany Castellanos**  
Presidente  
Asociación de Municipios de Honduras  
(AMHON)



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HONDURAS (AMHON)**

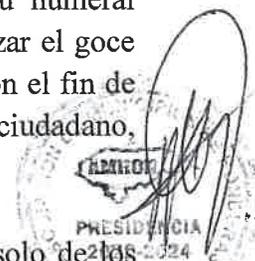
Nosotros, **CARLOS ANTONIO GARCÍA CARRANZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, abogado, hondureño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro cero uno guion uno nueve seis cero guion cero cero cero cuatro cinco (0401-1960-00045), actuando en mi condición de Subsecretario de Estado en el Despacho en Materia de Asuntos Consulares y Migratorios, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante acuerdo No.5-2022 emitido por Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós (2022), con facultades suficientes para comparecer en este acto, quien para efectos de la presente Carta de Entendimiento se denominará **“LA SECRETARÍA”** y **NELSON YOVANY CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Sur, con Documento de Identificación Nacional No. 1608-1972-00068 actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras, electo en la XXXII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 03 de marzo del año 2022, en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento, se denominara **“LA AMHON”**; comparecencia que hacemos en pleno uso de nuestras facultades legales, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar la suscripción de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, la que se regirá por los considerandos siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 de la Constitución de la República, establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Por cuanto la dignidad del ser humano es inviolable, siendo el Estado el garante de los derechos y libertades reconocidos en la Carta Magna.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, constituye el marco legal para la protección de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de los hondureños, que residen en el extranjero. Para lo cual el Estado tiene la responsabilidad de promover una política de retorno integral, que de forma efectiva contribuya a la reinserción social y laboral de los hondureños, en situación de retorno.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico de Gobierno de la presidenta Xiomara Castro Sarmiento, determina en el Sector Estratégico de Desarrollo en su numeral segundo que refiere a los objetivos específicos de Desarrollo Social: Garantizar el goce de derechos sociales a través de la generación de oportunidades en el país, con el fin de reducir la migración forzada, brindar medios y modos de vida sustentables al ciudadano, que retorne a Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que la población migrante demanda la asistencia, no solo de los entes del Estado responsables de la protección social de los hondureños en situación de retorno, sino que requiere por igual de la responsabilidad de los gobiernos locales a



través de sus Corporaciones Municipales, que, como órganos independientes de los Poderes del Estado, son poseedores de un régimen especial y autónomo.

**CONSIDERANDO:** Que “LA SECRETARÍA” delega el funcionamiento de los servicios de protección social a los hondureños residentes en el extranjero o en condiciones de retorno al país, mediante la ejecución de una serie de actividades de atención integral, que recae en la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos consulares y Migratorios.

**CONSIDERANDO:** Que “LA AMHON” es un ente civil nacional representativo del conglomerado conformado por las 289 alcaldías en el país, que como representantes de sus gobiernos locales tienen libre administración, para la efectiva protección social de los ciudadanos y del desarrollo de sus municipios.

**LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO REFIERE A LOS ACÁPITES SIGUIENTES:**

**PRIMERO:** Que la “SRECI” como la “AMHON” de manera conjunta, procuran llevar a cabo una serie de acciones tendientes a la implementación de medidas específicas de hondureños en situación de retorno y asistencia para su posterior reinserción a su comunidad de origen.

**SEGUNDO:** Coordinar acciones vinculadas a la temática de protección y reinserción donde los gobiernos locales se vinculan con los procesos administrativos de gestión, que desarrolla la Institución en cuanto a los migrantes en situación de retorno. A partir de la concientización y el involucramiento del personal administrativo, que labora en los órganos municipales, para la efectiva asistencia a nuestros migrantes retornados.

**TERCERO:** Fortalecer las capacidades de las municipalidades, mediante la planificación y de una serie de actividades tendientes a ampliar las capacidades del personal administrativo, que deriven en una mejor coordinación entre los gobiernos locales y particularmente de las Unidades Municipales de Atención al Retornado, denominadas “UMAR” y los Centros de Atención al Migrante Retornado “CAMR”.

**CUARTO:** Para llevar a buen término la presente Carta de Entendimiento “SRECI” considera la ejecución de los puntos siguientes:

1.- Poner a disposición de la “AMHON” la información necesaria que haga posible la socialización de la presente “CARTA DE ENTENDIMIENTO” con cada una de las municipalidades del país.

2.- Contribuir con los gobiernos locales al fortalecimiento de los procesos de asistencia dispuestos por las municipalidades, para la atención efectiva de la población migrante en situación de retorno.

  
PRESIDENCIA  
2005-12-24

- 3.- Asistir a los gobiernos locales en la implementación de programas de desarrollo tendientes a beneficiar a los migrantes que retornan a sus comunidades.
- 4.- Brindar asesoría técnica a los gobiernos locales en relación a la labor que desempeña la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante.
- 5.- Diseñar Planificar y coadyuvar con los gobiernos locales la mejora de la gestión de las UMAR.

**QUINTO:** Para llevar a buen término la presente Carta de Entendimiento “AMHON” considera la ejecución de los puntos siguientes:

- 1.- Planificar acciones conjuntas tendientes a dar respuesta integral a la problemática migratoria en cada jurisdicción municipal.
- 2.- Establecer mecanismos de gestión municipal conducentes a la protección de los migrantes hondureños retornados.
- 3.- Contribuir a la protección y mejoramiento de las UMAR localizadas en su jurisdicción.
- 4.- Implementar programas locales de reinserción laboral de los migrantes hondureños retornados, mediante la integración de la sociedad civil, la empresa privada y cooperantes internacionales.
- 5.- Llevar a cabo acciones conducentes para brindar a los migrantes retornados atención integral, que permita su reinserción a la sociedad de forma positiva.

**SEXTO: ESFUERZOS CONJUNTOS.**

- 1.- Para la implementación de la presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**” la “**SRECI**” a través de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, delega un representante de enlace de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante y un representante de la Unidad de Desarrollo Social de la “**AMHON**” para la efectiva consecución del presente instrumento.
- 2.- Coordinar acciones de cooperación a partir de la conformación de un equipo integrado de las partes suscribientes, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos.
- 3.- Elaborar una planificación tendiente a la realización conducente de cada uno de los acápite de la presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**”.



**SÉPTIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

1.- En caso de controversia, discrepancia o desacuerdo manifiesto entre las partes intervinientes, ante la necesidad de interpretación, divulgación o aclaración de los avances propios de la ejecución de lo contemplado en la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, dicho desacuerdo será razonado con la participación de las partes, previo conocimiento de los temas en disputa y la asesoría necesaria de los técnicos que se requieran.

**OCTAVO: Rescisión de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.**

La rescisión del presente documento deberá ser motivado por el mutuo consentimiento de las partes, o por el incumplimiento de los podras suscritos por cada institución interviniente. Para lo cual deberá la parte afectada comunicar, mediante nota escrita remitida con quince (15) días de anticipación a la fecha de ejecución de la acción, que motivo la rescisión de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO**.

: De la vigencia de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**.

La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** entrará en vigencia de forma inmediata, y tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser objeto de reformas, mediante adendas previamente acordadas por las partes.

Para lo cual se suscribe la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** a los 15 días del mes de noviembre del año 2022.

  
**CARLOS ANTONIO GARCIA CARRANZA**  
"LA SECRETARIA"

  
**NELSON YOVANY CASTELLANOS**  
"LA AMHON"



Asociación  
de Municipios  
de Honduras



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE HONDURAS Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA.**

NOSOTROS, **EDITH MARISSOLA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, de este domicilio, con número de documento nacional de identificación: 1501-1975-00487, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA CON RANGO DE SECRETARIA DE ESTADO** del Programa de la Red Solidaria, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022) quien para efectos de este Convenio se denominará **“LA RED SOLIDARIA”** y **NELSON YOVANY CASTELLANOS**, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en Concepción del Sur, departamento de Santa Barbara, en tránsito por este municipio, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras quien para los efectos del presente convenio se denominará **“AMHON”**, condición que se acredita con el nombramiento en el punto de acta No. 13, aprobada en la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas mediante acta No. XXXI-2022, realizada en fecha 03 de marzo del 2022; En el uso de nuestras facultades hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE HONDURAS Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: DECLARACIONES.** – En el marco de firma del presente convenio

**I. AMHON** declara, por medio de su representante legal:

- a) Que la AMHON, se crea el 11 de Abril de 1962 mediante Resolución No. 16-1962 por acuerdo de la Secretaría de Gobernación y Justicia, siendo una la asociación representativa de todos los municipios de Honduras que se encarga de promover y facilitar la autonomía municipal, el desarrollo integral, el desempeño de los gobiernos municipales, la democracia y la gobernabilidad territorial y representa de forma eficiente, los intereses gremiales que fortalecen el desempeño de los gobiernos municipales y su contribución al desarrollo municipal y nacional, mediante la incidencia en la toma de decisiones políticas, legales y administrativas cuyos valores son la transparencia, veracidad, integridad, solidaridad, responsabilidad, respeto, beligerancia, civismo y gobernabilidad.
- b) Que la AMHON cuenta con líneas estratégicas que buscan:
  1. Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional para mejorar las capacidades de servicios a los municipios: son los esfuerzos orientados a identificar debilidades y proponer soluciones para que la AMHON cumpla con sus funciones estatutarias de forma eficiente y eficaz, considerando el desarrollo intelectual de sus empleados, el uso óptimo de la tecnología disponible y un crecimiento continuo que le permita ofrecer mejores servicios a los municipios.



2. Promover y facilitar el Desarrollo Integral de los Municipios: promover mediante la incidencia política y la asistencia técnica, un proceso de transformación multidimensional, sistémico, sostenible e incluyente, en los municipios del país, en las mancomunidades y regiones, bajo el liderazgo de los gobiernos municipales, a efectos de lograr de forma planificada y articulada con diferentes actores públicos y privados, el bienestar económico y social de la población, en armonía y equilibrio con el ambiente.
  3. Promover y facilitar el mejoramiento del desempeño municipal: poner a disposición de las municipalidades, una serie de mecanismos técnicos, legales y administrativos, que sirvan para guiar y mejorar el desempeño municipal bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
- c) **AMHON** tiene el compromiso de contribuir al Plan Bicentenario para refundar a Honduras en la erradicación de la Pobreza extrema, con actividades y servicios que contribuyan a ese fin, a través del fomento y desarrollo de las familias más vulnerables a través de programas y proyectos articulados en la remodelación, reconstrucción y construcción de viviendas de aquellas familias focalizadas o identificadas en situaciones de pobreza y pobreza extrema.

**II. La Red** declara, por medio de su representante legal:

- a) Que su objetivo principal es la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles
- b) Que dentro de sus atribuciones se contempla el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria
- c) Que, para el logro de su objetivo debe, junto a las instituciones del estado coordinar esfuerzos técnicos y financieros que conlleven a la reducción de la pobreza en áreas geográficas focalizadas.
- d) Que para coordinar dichos esfuerzos técnicos se firman dentro de las atribuciones y funciones de la Dirección Ejecutiva, Convenios de Cooperación Interinstitucional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**- El presente convenio tiene por objetivo aunar esfuerzos con el fin de emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica, financiera y otras acciones de cooperación conjuntas entre ambas partes para atender las necesidades de la población meta de **LA RED SOLIDARIA** para que a través de la **AMHON** se puedan coordinar apoyos logísticos, de personal, técnicos que pueda ser proporcionados por la **AMHON** en la ejecución de cualquiera de los proyectos de los ejes de **LA RED SOLIDARIA**.

**CLAUSULA TERCERA: INICIO, DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** - El presente Convenio se generará en duplicado, tendrá vigencia desde el día de suscripción del mismo hasta el día uno (01) de noviembre del dos mil veintitres (2023), misma que puede ser interrumpida, cuando una de las partes manifieste mediante correspondencia certificada no poder continuar cumpliendo con sus



obligaciones, también pudiendo ser renovado o modificado de común acuerdo entre **LAS PARTES** mediante adenda.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - En el marco del cumplimiento de este convenio, son obligaciones de **AMHON**:

- a) Por medio de las Municipalidades destinar al menos dos personas por localidad de pago, durante el proceso de ejecución de las intervenciones de **LA RED SOLIDARIA** materializadas como Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), a ser efectuadas a través de los entes determinados para tal fin (ente pagador), para llevar a cabo acciones que promuevan el cumplimiento adecuado de los procesos de pago, veeduría y otras que se aseguren la transparencia y la ejecución adecuada de las TMC.
- b) Velar por la entrega de las TMC a todos los participantes para su recepción, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ente pagador designado por **LA RED SOLIDARIA**.
- c) Canalizar las consultas y/o solicitudes de las personas habilitadas para recibir la TMC con el personal correspondiente de **LA RED SOLIDARIA**.
- d) Brindar el apoyo logístico para que el personal del Ente Pagador y de **LA RED SOLIDARIA** puedan realizar el proceso de pago de manera armoniosa, eficiente, eficaz y libre de incidencia.

En el marco del cumplimiento de este convenio son obligaciones de **LA RED SOLIDARIA**:

- a) Remitir a **AMHON** las comunicaciones necesarias para que **AMHON** pueda dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los literales precedentes.
- b) Remitir, de manera oficial, a la **AMHON** las localidades en donde se ejecutarán las TMC incluyendo las fechas específicas de operación en cada localidad, la cantidad de participantes a atender y el establecimiento puntual de la entrega.

En el marco del cumplimiento del presente Convenio, tanto **AMHON** como el **LA RED SOLIDARIA** se obligan a:

- 1) Participar activamente en los proceso, procedimientos, actividades y acciones que deban desarrollarse para el cumplimiento del presente Convenio.
- 2) Designar una persona que sea parte del personal, como enlace para la ejecución del presente Convenio, quien estará encargada de dar seguimiento a al cumplimiento de sus cláusulas.
- 3) Crear equipos de trabajo en campo para la capacitaciones, veedurías y seguimiento del proyecto destinado para tal fin.
- 4) Integrar equipos de ambas instituciones para capacitar constantemente a los miembros que integren el desarrollo del proyecto.
- 5) Las demás que las partes acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.



**CLÁUSULA QUINTA: INTEGRIDAD.**- Ambas partes acuerdan que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD y TOLERANCIA**, siendo además **IMPARCIALES** en la toma de decisiones. Es decir, actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses políticos, financieros o de otra índole comprometan el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN.** - **LAS PARTES** reconocen que los acuerdos de cooperación deben hacerse públicos y, por lo tanto, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada parte en toda la documentación e información cuyo contenido pueda publicarse, manteniendo la debida reserva en aquella información que pueda considerarse delicada, siempre que esté de conformidad con las políticas institucionales y previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán de común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio podrá ser rescindido por las causales siguientes:

- a) Acuerdo mutuo entre las partes, para lo cual debe mediar solicitud escrita por una de ellas con una anticipación de no menos de treinta (30) días antes del vencimiento del Convenio.
- b) Incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas por las partes.
- c) Por la Supresión expresa o tácita de alguno de los organismos, de acuerdo a la normativa vigente.
- d) Decisión expresa y justificada de alguna de las partes con treinta (30) días de anticipación.
- e) A solicitud de **AMHON** cuando concurran razones de interés general o por reestructuración interna de sus funciones, servicios y/o presupuesto. En este caso **AMHON** comunicará a **LA RED SOLIDARIA** las razones que dieron origen a dicha determinación.
- f) A solicitud de **LA RED SOLIDARIA** cuando concurran razones de interés general o por reestructuración interna de sus funciones, servicios y/o presupuesto. En este caso el **LA RED SOLIDARIA** comunicará a **AMHON** las razones que dieron origen a dicha determinación.
- g) Por el vencimiento del plazo establecido.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS, ENMIENDAS Y MODIFICACIONES.** - El presente convenio podrá ser ampliado, enmendado y modificado por voluntad expresa de las partes, mediante adenda.

**CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** - **LAS PARTES** manifestamos haber leído íntegramente el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE AMHON Y EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA** y estando de acuerdo con las



Asociación  
de Municipios  
de Honduras



cláusulas que lo conforman, lo aceptamos en su totalidad y por este acto nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

Para lo cual firmamos en duplicado el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A; diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**POR LA RED SOLIDARIA:**



**PH.D. EDITH MARISSOLA FIGUEROA**

Directora Ejecutiva del Programa de la Red Solidaria con Rango de ~~Secretaria~~ de Estado



**POR AMHON:**



**NELSON YOVANY CASTELLANOS**  
Presidente de la Asociación de Municipalidades de Honduras

